

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 14/1971**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **16 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y RUBÉN A. PERALTA GALVÁN, este último en carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que la Caja de Previsión Social de Río Negro ha propuesto dos alternativas para determinar los montos de las cuotas de amortización de las viviendas construidas por el Plan "A", de las que es adquiriente de un departamento el Poder Judicial.

II. Que analizadas las propuestas con dictamen del señor Asesor Contable del Cuerpo se estima mas conveniente la alternativa "B", en razón de que contempla un mayor plazo de amortización 24 años y menor tasa de interés (8%).

Por ello;

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) Hacer saber a la Caja de Previsión Social de Río Negro, con relación a su nota n° 665/70 "CPS-P", que este Cuerpo estima como más conveniente la alternativa identificada como "B" (segunda).

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón, Oportunamente archívese.

#### **Firmantes:**

**NIETO ROMERO - Presidente STJ - RANEA - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.**